

SECRETARÍA GENERAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL 2016

En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016), la Secretaría General y las organizaciones sindicales SINTRAGENERAL, SINTRADISTRITALES y SINTRAMUNICIPALES, con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, el Decreto 160 de 2014 y la Sentencia C- 1234 de 2005, acordamos frente al pliego de solicitudes unificado presentado a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo siguiente:

07 JUL 2016

CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo se aplicará exclusivamente a los(as) Empleados(as) Públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., según la naturaleza y alcance de cada uno de los puntos de acuerdo.

1. Cumplimiento Acuerdos Anteriores.

Los acuerdos anteriores vigentes que no resulten modificados expresa o tácitamente por el presente acuerdo, seguirán vigentes y se les continuará dando cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, y del seguimiento al presente acuerdo se conformará una Comisión de Seguimiento bipartita con delegados de la Administración y de las organizaciones sindicales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 13 del Decreto 160 de 2014.

2. Política Laboral.

2.1. Ampliación de planta de personal.

No fue posible llegar a un acuerdo sobre el punto.

2.2. Participación Comité de Estímulos e Incentivos.

La Entidad mantendrá la participación de los(as) servidores(as) públicos(as) en los Comités de Bienestar Social, Incentivos y Capacitación, según las disposiciones legales vigentes.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

2.2.1. Procedimiento de traslados.

La Dirección de Gestión Corporativa ha desarrollado criterios razonables para realizar los traslados en la entidad, los cuales serán socializados con el equipo directivo de la Secretaría General a través de un memorando o circular para que sean efectivos, por lo que los sindicatos podrán realizar el seguimiento de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 160 de 2014.

2.2.2. Implementación del Teletrabajo.

La Secretaría General continuará con su compromiso de implementación del Teletrabajo, en cumplimiento de la Ley 1221 de 2008, el Decreto 884 de 2012 y el Decreto Distrital 596 de 2013, y realizará seguimiento para mejorar su ejecución.

2.2.3. Nombramientos en provisionalidad.

No fue posible llegar a un acuerdo sobre el punto.

2.2.4. Representación en el Comité de Convivencia.

En razón a que la conformación del Comité de Convivencia se encuentra regulado en la Resolución No. 1356 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 652 de 2012, la Secretaría General continuará cumpliendo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

En este sentido, se informará a la Comisión de Seguimiento del presente acuerdo los datos estadísticos y el estado de las quejas y casos presentados.

2.2.5. Sistematización de la evaluación del desempeño.

La Secretaría General se compromete a estudiar técnica y jurídicamente la posibilidad de sistematizar la evaluación del desempeño, con el acompañamiento técnico de la Alta Consejería Distrital de TIC y la Subdirección de Informática y Sistemas, siempre considerando el presupuesto de la entidad.

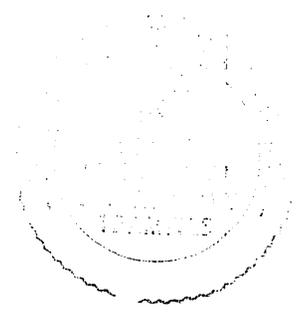
2.2.6. Convenio Educativo celebrado con el ICETEX.

Teniendo en cuenta que el Convenio No. 2014-0306-038 fue celebrado entre el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD y el ICETEX, y que la cláusula décima quinta del mismo dispone que hacen parte de la Junta Administradora del Fondo FRADEC, entre otros, un representante de cada una de las siguientes centrales obreras: Confederación de Trabajadores de Colombia – CTC, Confederación General del Trabajo – CGT y Central Unitaria de Trabajadores – CUT, esta solicitud será tramitada a través de los representantes de los empleados(as)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR**
PARA TODOS



públicos(as) delegados por esas centrales obreras.

3. Política Salarial.

3.1. Bono de Educación.

La Secretaría General revisará los criterios de financiación del subprograma de educación preescolar, educación básica primaria, secundaria y media o de educación superior para los hijos e hijas de los empleados, contenidos en la Resolución No. 517 de 2013, con el fin de analizar la viabilidad de ampliar el espectro de beneficiarios(as), atendiendo para ello la disponibilidad de recursos presupuestales asignados en el rubro de bienestar para la vigencia 2017. De resultar procedente, se modificará la Resolución No. 517 de 2013, de común acuerdo con la Comisión de Personal.

3.2. Subsidio para Salud.

La Secretaría General analizará la viabilidad de incluir un subsidio de salud para los empleados(as) con destino a cubrir el costo de medicamentos no POS, en la medida de la disponibilidad de recursos presupuestales asignados en el rubro de bienestar.

3.3. Incremento por productividad.

No es objeto de negociación por falta de competencia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 5° del Decreto 160 de 2014.

Sin embargo, en virtud del desarrollo de las conversaciones en la mesa de negociación, la Secretaría General analizará la posibilidad de incrementar el rubro de bienestar de los(as) empleados(as) en el componente de estímulos, atendiendo para ello la disponibilidad de recursos presupuestales asignados a la entidad para la vigencia 2017.

3.4. Prima de riesgo.

No es objeto de negociación por falta de competencia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 5° del Decreto 160 de 2014.

3.5. Subsidio de transporte.

La Secretaría General brindará transporte a los(as) servidores(as) que tengan que desplazarse en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la programación previa de los recorridos y según disponibilidad de vehículos que establezca la Subdirección Administrativa.



07/04/2017

uf

ef



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

La Administración evaluará con la ARL los riesgos a que se exponen estos(as) servidores(as) en el cumplimiento de sus funciones.

4. Bienestar Social.

4.1. Prima de antigüedad.

No es objeto de negociación por falta de competencia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 5° del Decreto 160 de 2014.

4.2. Bonos para pensionados.

La Secretaría General estudiará la viabilidad jurídica y presupuestal de otorgar bonos por una sola vez a los(as) servidores(as) que les sea reconocida su pensión y sean desvinculados(as) de la Administración, sin que estos constituyan factor salarial, atendiendo para ello la disponibilidad de recursos presupuestales asignados a la entidad para la vigencia 2017.

4.3. Auxilio funerario.

La Secretaría General estudiará la viabilidad de celebrar convenios institucionales con empresas o cooperativas funerarias para los(as) servidores(as), analizando la posibilidad que los planes funerarios que se adquieran puedan ser descontados por nómina.

Las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo presentarán propuestas relacionadas con este punto, las cuales serán analizadas por la Administración.

4.4. Descanso en Semana Santa y Semana de Navidad y Fin de Año.

La Secretaría General dentro de su política de bienestar continuará evaluando la posibilidad de otorgar una semana de descanso a los(as) servidores(as) durante las épocas de Semana Santa, Navidad y Fin de Año, siempre teniendo en cuenta que no se afecte la normal prestación del servicio.

4.5. Convenios con centros vacacionales.

La Secretaría General gestionará con la Caja de Compensación Familiar que corresponda la posibilidad de contar con planes de recreación favorables para los(as) servidores(as).

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR**
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

07 JUL 2016

4.6. Adquisición de productos agrícolas.

La Secretaría General analizará la viabilidad de favorecer la adquisición de productos agrícolas directamente con las comunidades campesinas y las organizaciones de víctimas para mejorar su condición económica y promover sus productos.

4.7. Otorgamiento de incentivos para servidores(as) que atienden ciudadanos(as).

La Secretaría General incluirá dentro de su plan de bienestar incentivos no pecuniarios para los(as) servidores(as) que prestan atención al público, con enfoque especial por sus labores.

4.8. Políticas públicas de vivienda.

La Secretaría General revisará con la Caja de Compensación Familiar Compensar los planes y programas para adquisición de vivienda, buscando de ser posible, que los(as) servidores(as) tengan beneficios especiales.

5. Vigencia

El presente Acuerdo Laboral tendrá vigencia desde su suscripción y las condiciones pactadas en él sólo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes que lo suscriben.

La presente acta de acuerdo se sustenta en las diferentes ayudas de memoria levantadas entre el 30 de marzo y el 25 de mayo de 2016.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Bogotá, D.C., mayo 25 de 2016.

Firmas:

POR LA SECRETARÍA GENERAL,


DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaria General


DAYRA MARCELA ALDANA DÍAZ
Directora de Gestión Corporativa

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° 02138444 / N° 69247



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

mf

ef



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

[Signature]
WALTER ACOSTA BABRETO
Director Distrital de Servicio al Ciudadano

[Signature]
YURI YOLIMA BARBOSA PINZÓN
Subdirectora de Talento Humano

[Signature]
GLORIA ASTRID MESA VÁSQUEZ
Subdirectora Distrital de Inspección,
Vigilancia y Control de Personas
Jurídicas sin Ánimo de Lucro (E)

[Signature]
LINA PAOLA MALAGÓN DÍAZ
Asesora de la Alta Consejería para los
Derechos de las Víctimas, la Paz y la
Reconciliación

[Signature]
CARLOS MANUEL GALVÁN VEGA
Asesor

[Signature]
ERNESTO CADENA ROJAS
Profesional Especializado - Asesor de la
Mesa de Negociación

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,

SINTRADISTRITALES

[Signature]
ISAIAS GARZÓN ALVAREZ
Negociador

[Signature]
MARÍA ROSARIO NIETO SALCEDO
Negociadora

[Signature]
AIDA RUBY ERAZO PIAMBA
Negociadora

[Signature]
RUBÉN DARÍO HOYOS GÓMEZ
Negociador

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR**
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

SINTRAGENERAL

ERNESTO LEÓN IBARRA
Negociador

LIZ JOHANA GARCÍA HERNÁNDEZ
Negociadora

HENRY BERNAL COCUNUBO
Negociador

LUZ ELIZABETH MORENO GONZÁLEZ
Negociadora

07 JUL. 2016

SINTRAMUNICIPALES

LUIS GONZAGA GARZÓN ESTRADA
Negociador

LUIS ALBERTO CAGUA NIAMPIRA
Negociador

ASESORES

JORGE ELIÉCER HERNÁNDEZ A.

MARTHA EDITH LÓPEZ

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° 023444 / N° 67017



**BOGOTÁ
MEJOR**
PARA TODOS